

**DECRETO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN SUSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2021, REFERENTE A LA TASA DE INTERÉS DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N°. 6201-NI, FIRMADO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA) DEL BANCO MUNDIAL, EL 02 DE ABRIL DEL 2018 Y CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS CRÉDITOS**

**DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 8748**, aprobado el 25 de mayo de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 97 del 27 de mayo de 2021

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la República de Nicaragua a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fecha 02 de abril del 2018, suscribió el Convenio de Financiamiento N°. 6201- NI con la International Development Association (IDA), financiamiento adicional al Proyecto Mejoramiento del Acceso Rural y Urbano, por un monto de Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$35,000,000.00), ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

**II**

Que con fecha 15 de marzo de 2021, se suscribió Modificación de la Tasa de Interés del Convenio de Financiamiento N°. 6201-NI referido, implementándose la transformación de las condiciones generales aplicables a los créditos, todo en aras de la equidad, transparencia y coherencia siendo que la Asociación ofrece las mismas condiciones a todos los prestatarios.

**III**

Que de conformidad al artículo 67 de la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el artículo 64 del Decreto 2-2004, Reglamento de la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública y sus Reformas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004, toda modificación de los préstamos o convenios externos cuando se incremente el monto del préstamo, cuando se modifiquen las condiciones financieras o cuando el destino de los recursos sean reorientados a financiar otro objetivo, deben

ser sometido a la Asamblea Nacional.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 8748**

**DECRETO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN SUSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2021, REFERENTE A LA TASA DE INTERÉS DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N°. 6201-NI, FIRMADO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA) DEL BANCO MUNDIAL, EL 02 DE ABRIL DEL 2018 Y CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS CRÉDITOS**

**Artículo 1** Apruébese la Modificación suscrita el 15 de marzo de 2021, referente a la Tasa de Interés del Convenio de Financiamiento N°. 6201-NI, firmado entre la República de Nicaragua y la International Development Association (IDA) del Banco Mundial, el 02 de abril del 2018 y conforme a las Condiciones Generales aplicables a los créditos.

**Artículo 2** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.